

Enf. Berta Lidia Aguilar
Séptima Regidora



Lic. Francisco Pérez Benítez
Octavo Regidor



FOLIO 20

Lic. Olman Leodan Gómez Benítez
Secretario Municipal



ACTA No. 03-2024

Sesión Ordinaria celebrada por la Honorable Corporación Municipal de San Juan, Departamento de Intibucá, siendo las dos y quince de la tarde (2:15 P.m.) del día viernes dos (02) de febrero del año dos mil veinticuatro (2024). Reunidos en el Salón de Sesiones del Palacio Municipal. Preside el Señor Alcalde Municipal; ARIEL SANTIAGO BENITEZ PERDOMO, contando con la presencia de los Señores Regidores Municipales por su orden: 1° SIN SUSTITUTO, 2° REINA ELISABET PEREZ LOPEZ, 3° MARY ARACELY PEREZ BENITEZ, 4° WILMER ANTONIO ARGUETA TORRES, 5° ALONSO DIAZ RAMOS, 6° SIN SUSTITUTO, 7° BERTA LIDIA AGUILAR AGUILAR, 8° FRANCISCO PEREZ BENITEZ. También presentes los señores: YENI ARGENTINA HERNANDEZ NOLASCO; Directora Municipal Educación, ADELMO AGUILAR JOSE ANANIAS GARCIA LORENZO de Catastro Municipal, CESAR ALEXANDER NOLASCO BENITEZ de la Comisión Ciudadana de Transparencia CCT y el señor OLMAN LEODAN GÓMEZ BENITEZ en su condición de Secretario Municipal que autoriza y da fe. Se procede a desarrollar la agenda siguiente:

- 1). **INVOCACIÓN A DIOS:** dirigida por el señor ADELMO AGUILAR.
- 2). **COMPROBACIÓN DEL QUORUM:** se cuenta con la presencia del Señor Alcalde Municipal, más la presencia de seis (06) Regidores Municipales.
- 3). **APERTURA DE LA SESIÓN Y BIENVENIDA A LOS PRESENTES:** por el Señor Alcalde Municipal.
- 4). **LECTURA, DISCUSION Y APROBACION DE LA AGENDA:** misma que es aprobada por unanimidad.
- 5). **PARTICIPACIONES:** A). De la Licda. YENI ARGENTINA HERNANDEZ NOLASCO; Directora Municipal de Educación: en específico solicita el apoyo de la municipalidad para el sector educación en este año 2024 con: a). Asignación de docentes en centros educativos que han tenido incremento de matrícula. - b). Bono económico de L. 1000 a voluntarias/os de los 12 Centros Comunitarios de Educación Pre básica CCEPREB y 4 de Universalización, existentes en el municipio. El señor Alcalde propone realizar gestión para buscar una salida a esta problemática ya que el porcentaje del presupuesto al sector educación es limitado, la señora Directora Municipal de Educación responde que se ha hecho la gestión correspondiente, de hecho se ha logrado que vuelvan unas estructuras que estaban en calidad de “prestadas” en otros municipios, por su parte la Segunda Regidora estima necesario tomar en cuenta a la opinión de la contadora municipal ya que hay proyectos siempre en educación pendientes de culminar, estando comprometido ya el monto que corresponde al sector educativo, los presentes coinciden que en vista de las limitantes presupuestarias / económicas se realice un diagnóstico y se priorice los centros educativos que tienen mayor necesidad para poder resolver en la medida de las posibilidades. El señor Alcalde aprovecha la oportunidad para solicitar el involucramiento en diferentes actividades a fin a la niñez y juventud por parte de las autoridades educativas, ejemplo en el Consejo de Protección de la Niñez y Juventud (mesa protectora), la Directora Municipal de Educación responde que a veces se le ha dificultado asistir por atender otros compromisos que resultan en las mismas fechas, sin embargo, expresa su compromiso de acompañamiento. Concluyéndose que se realizará el mencionado diagnóstico y análisis para apoyar en el sector educación donde sea más

dar seguimiento al proyecto de urbanización, en consecuencia, definir vías públicas en las comunidades de Yaterique y La Ceibita (mínimo dos calles) para ello es necesario tomar decisiones.- 5). Hay personas interesadas en acondicionar locales para negocio en la terraza de la infraestructura municipal, frente al parque central. El Octavo Regidor propone se diseñe algo ordenado por estar en el centro del pueblo, estando de acuerdo los demás miembros de la Corporación Municipal

6). Se dará inicio a la construcción de Centro de Estabilización de Emergencia en el CIS Marcela Dubón) para ello se firmó convenio con CEPUDO, y cuyos recursos financieros proviene de la Secretaría de Salud.- 7). Solicita aprobación de la deducción automática de las transferencias del monto que corresponde al aporte a la mancomunidad Cuenca del Rio San Juan MANCURISJ, por un monto anual de L. 480,000.00. - 8). Se recibió contenedor de la donación proveniente de Estados Unidos y se realizaron los pagos correspondientes de transporte, aduana, entre otros, se recibió equipo para el área de salud, se hará inventario, Dicha gestión se realizó en coordinación con el Club de Leones de La Esperanza, Intibucá. B). Participación de los Señores Regidores Municipales: 1). La Segunda Regidora informa de lo siguiente: a). Se ha culminado con la elaboración de los Planes de Desarrollo Comunitario PDC y por ende con el Plan de Desarrollo Municipal PDM, se mandó a revisión a MANCURISJ y luego se enviará a revisión a la Secretaría de Gobernación Justicia y Descentralización para su certificación, y en su momento se procederá a la entrega de dichos instrumentos de planificación a las comunidades. - b). Pregunta a Catastro Municipal acerca de la medición para la aprobación del dominio pleno de la señora MAYRA GRISSELD AMAYA, en barrio Bella Vista de este municipio. El encargado de catastro municipal se compromete a presentar para aprobación dicho dominio pleno en el informe de la siguiente sesión.

10). ACUERDOS Y RESOLUCIONES:

1). La Honorable Corporación Municipal de San Juan, departamento de Intibucá, ante las limitantes del presupuesto municipal, solicita a la Directora Municipal de Educación presentar informe diagnóstico para analizar análisis de apoyo de docentes en los centros educativos donde haya más necesidad, en este informe se deben incluir las peticiones recibidas por parte del Centro de Educación Básica “Juan Ramón Molina” de la comunidad de Cataulaca.

2). En seguimiento a la solicitud de mantenimiento a calle en la comunidad de El Espinal, el compareciente queda entendido del planteamiento de la Corporación Municipal que se está interviniendo con la máquina conforme a programación, contemplando la comunidad de El Espinal y que es necesario ampliar dicha vía pública y hacer las cunetas donde corresponde para evitar deterioro en el invierno.

3). Vista para resolver la solicitud presentada por la organización Misiones del Agua Internacional, la Honorable Corporación Municipal de San Juan, departamento de Intibucá, por unanimidad de votos de sus miembros presentes Acuerda y Aprueba no realizarles el cobro del impuesto sobre industria, comercio y servicio, por ser una organización humanitaria que su fin es llevar apoyo a los más necesitados, en consecuencia se autoriza a la Unidad de Administración y Control Tributario emitir el permiso de operación correspondiente a la organización antes mencionada de manera gratuita.

4). La Honorable Corporación Municipal de San Juan, departamento de Intibucá, por unanimidad de votos de sus miembros presentes RESUELVE dejar en suspenso temporalmente la solicitud de restaurante, bar y karaoke, presentada por la señora: KENIS MARISOL ZAVALA, mientras se analiza el tema relacionado con el control y regulación de venta de bebidas alcohólicas en el municipio y se tomen nuevas decisiones al respecto. - NOTIFIQUESE

5). VISTA para resolver la solicitud de exención de cargos por impuesto de industria y comercio, y de impuestos sobre volumen de ingresos, producción y ventas presentada por la Asociación de Investigación Para el Desarrollo Ecológico y Socioeconómico (ASIDE), la

Honorable Corporación Municipal de San Juan, departamento de Intibucá, por unanimidad de votos RESUELVE: DECLARAR NO A LUGAR la petición presentada en virtud que la Corporación Municipal no tiene facultad legal para eximir de la obligación de pago del impuesto solicitado a ninguna persona natural ni jurídica.- asimismo se Acuerda solicitar de los servicios de la apoderado legal de la municipalidad para que proceda argumentar jurídicamente la presente resolución.

6). La Honorable Corporación Municipal de San Juan, departamento de Intibucá, por unanimidad de votos de sus miembros presentes RESUELVE otorgar la compra venta en dominio pleno de los lotes solicitados en dominio pleno a los interesados que se hace mención en el punto ocho punto Ce (8.C) de la presente acta por reunir los requisitos exigidos y haber firmado declaración jurada que no existe perjuicio a terceros. En consecuencia, se autoriza al Señor Alcalde Municipal para que en su condición de representante legal de esta municipalidad autorice la certificación correspondiente y haga entrega de dicho documento de Dominio Pleno a los interesados. -

7). La Honorable Corporación Municipal de San Juan, departamento de Intibucá, ante los constantes conflictos legales por otorgamiento de dominios plenos, por unanimidad de votos Acuerda y Aprueba realizar publicación de los solicitantes en la página de la municipalidad en la red social Facebook, incluyendo nombre del solicitante, ubicación del inmueble y colindancias, con el fin que el ciudadano que se considere con igual o mejor derecho pueda interponer oposición debidamente argumentada en el término de 30 días desde su publicación, al efecto el solicitante debe firmar autorización donde exprese estar de acuerdo que se publique su información personal.

8). La Honorable Corporación Municipal de San Juan, departamento de Intibucá, luego de oído el informe de Catastro Municipal, por unanimidad de votos de sus miembros presentes Acuerda y Aprueba notificarle a la señora TELMA ELIBETH BENITEZ MANUELES, que debe proceder a construir el cerco de su propiedad donde se encontraba éste antes de ser removido; es decir no debe abarcar área que siempre se ha considerado vía pública. - Ubicación del Inmueble: Barrio Gómez Requeno San Juan, Intibucá. Notifíquese y Cúmplase.

9). La Honorable Corporación Municipal de San Juan, departamento de Intibucá autoriza acondicionamiento de locales para alquiler y negocio en la terraza del inmueble municipal, ubicado frente al parque del barrio El Centro de este casco urbano, la municipalidad debe realizar la construcción de manera ordenada por estar en el centro del pueblo.

10). **VISTA:** Para resolver la solicitud de dominio pleno, de un lote de terreno de naturaleza rural, ubicado en el lugar denominado Llano Redondo, municipio de San Juan, departamento de Intibucá, presentada por el señor JOSE ZACARIAS SANCHEZ DIAZ, quien es hondureño, mayor de edad, en unión libre, con Documento Nacional de Identificación D.N.I No. 1303 1948 00141, con domicilio en la comunidad de Llano Redondo de este Término Municipal. Esta Corporación Municipal de San Juan, Intibucá tiene a bien manifestarse en los siguientes términos: **CONSIDERANDO (01):** que el señor JOSE ZACARIAS SANCHEZ DIAZ, presentó solicitud de dominio pleno del lote de terreno antes mencionado, a la Honorable Corporación Municipal, en fecha cinco (05) de diciembre del año dos mil veintidós (2022).- **CONSIDERANDO (02):** que la señora DIGNA MERCEDES LAINEZ VILLEGAS Con Identificación No. 1303 2002 00113, también presenta solicitud de dominio pleno a la Honorable Corporación Municipal, en fecha veinte (20) de diciembre del año dos mil veintidós (2022).- **CONSIDERANDO (03):** que el señor JOSE ZACARIAS SANCHEZ DIAZ compareció personalmente ante la Corporación Municipal manifestando que la señora DIGNA MERCEDES LAINEZ VILLEGAS, con engaños le hizo firmar un documento privado de compra venta, y que, en tal virtud, se opone al otorgamiento del dominio pleno solicitado por la antes mencionada señora y que en su lugar se le otorgue el dominio pleno de la fracción en cuestión a su persona manifestando ser el verdadero dueño.



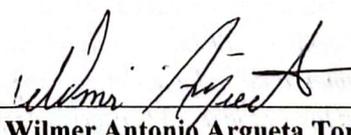
CONSIDERANDO (04): que la Corporación Municipal, no tiene la facultad legal para otorgar dominios plenos a uno u otro de las partes en conflicto, en virtud que median documentos privados de una supuesta compra – venta, con las firmas respectivas debidamente autenticadas. en tal virtud al ser la municipalidad una institución administrativa no puede imponer una resolución favorable a una u otra parte en conflicto, aunado a ello no se puede mediar en el caso por desconocerse el paradero de la señora DIGNA MERCEDES LAINEZ VILLEGAS. – **CONSIDERANDO (05):** que la ley de municipalidades establece en su artículo 25, numeral 3 establece que los vecinos de un municipio tienen derechos y obligaciones. Son sus derechos los siguientes: 3). Hacer peticiones por motivos de orden particular o general, asimismo el artículo 321 de la Constitución de la República, señala que Los servidores del Estado no tienen más facultades que las que expresamente les confiere la ley. Todo acto que ejecuten fuera de la ley es nulo e implica responsabilidad. - **POR TANTO:** Con fundamentos en los artículos, de la ley de Procedimiento Administrativo: 23, 24, 25, 26, 27, 87. De la Ley de Municipalidades artículos: 12, 14; numeral 1, 24; numeral 3, 25; numeral 11. Del Reglamento de la ley de municipalidades: artículos: 5, 13, 41 y 214. De la Constitución de la República artículos: 80, 82 y 321.- **RESUELVE, PRIMERO: DECLARAR NO A LUGAR**, por improcedente, la solicitud de dominio pleno, de un lote de terreno de naturaleza rural, ubicado en el lugar denominado Llano Redondo, municipio de San Juan, departamento de Intibucá, presentada por el señor JOSE ZACARIAS SANCHEZ DIAZ y a la vez le insta al peticionario acudir a los Juzgados Competentes, encargados de dirimir este tipo de conflictos.- **SEGUNDO:** denegar a la vez la solicitud de dominio pleno presentada por la señora DIGNA MERCEDES LAINEZ VILLEGA, ante el evidente conflicto con el señor JOSE ZACARIAS SANCHEZ DIAZ. **TERCERO:** manda a notificarse a través de Secretaría Municipal. - **CUARTO:** contra la presente resolución cabe el recurso de reposición que puede ser interpuesto ante este mismo órgano, dentro de los diez (10) días siguientes de su notificación. - **NOTIFÍQUESE.- 11). CIERRE DE LA SESIÓN:** Y no habiendo más asuntos que abordar, el Señor Alcalde Municipal da por cerrada esta sesión, siendo las seis y diez de la tarde (6:10 p.m.) del día y fecha antes señalado. Y en fe de lo expuesto se firma para constancia:


Ing. Ariel Santiago Benitez Perdomo
 Alcalde Municipal
 Sin Sustituto
 Primer Regidor

NO ASISTIÓ
Licda. Ana Yaneth Salazar Guevara
 Vicealcaldesa Municipal


Licda. Reina Elisabeth Perez Lopez
 Segunda Regidora


Licda. Mary Aracely Perez Benitez
 Tercera Regidora


Sr. Wilmer Antonio Argueta Torres
 Cuarto Regidor

Lic. Alonso Díaz Ramos
 Quinto Regidor

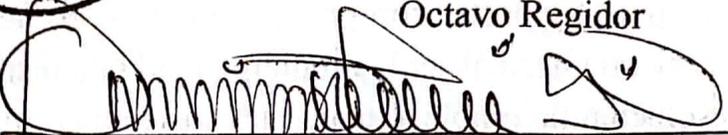
Sin Sustituto
 Sexto Regidor


Enf. Berta Lidia Aguilar
Séptima Regidora




Lic. Francisco Perez Benitez
Octavo Regidor





Lic. Olan Leodan Gómez Benitez
Secretario Municipal

ACTA No. 04-2024

Sesión Ordinaria celebrada por la Honorable Corporación Municipal de San Juan, Departamento de Intibucá, siendo las dos y veinte de la tarde (2:20 P.m.) del día lunes diecinueve (19) de febrero del año dos mil veinticuatro (2024). Reunidos en el Salón de Sesiones del Palacio Municipal. Preside el Señor Alcalde Municipal; ARIEL SANTIAGO BENITEZ PERDOMO, contando con la presencia de los Señores Regidores Municipales por su orden: 1° SIN SUSTITUTO, 2° REINA ELISABET PEREZ LOPEZ, 3° MARY ARACELY PEREZ BENITEZ, 4° WILMER ANTONIO ARGUETA TORRES, 5° ALONSO DIAZ RAMOS, 6° SIN SUSTITUTO, 7° BERTA LIDIA AGUILAR AGUILAR, 8° FRANCISCO PEREZ BENITEZ. También presentes los señores: vecinos de la comunidad de El Espinal, YENI ARGENTINA HERNANDEZ NOLASCO; Directora Municipal de Educación, MILADIS CUESTA; Asesora del Programa Nacional de Alfabetización “YO SÍ PUEDO”, propietarios de establecimientos comerciales a quienes se les ha autorizado permiso para la venta de bebidas alcohólicas, NECTALY CRUZ; Director Municipal de Justicia, ERICH ADALID NATAREN AMAYA de Catastro Municipal, CESAR ALEXANDER NOLASCO BENITEZ; de la Comisión Ciudadana de Transparencia y el señor OLMAN LEODAN GÓMEZ BENITEZ en su condición de Secretario Municipal que autoriza y da fe. Se procede a desarrollar la agenda siguiente:



de este tipo lo mas correcto es que catastro municipal lo presente en el informe a través de mapas o figuras ilustrativas para mejor comprensión. El Octavo Regidor expresa tener sus dudas en cuanto a la descripción que se le debe colocar en la colindancia Oeste del terreno en mención (área que estuvo en conflicto legal, donde también salió demandada la municipalidad), asimismo expresa sus dudas ya que el juzgado anuló la escritura del señor HUMBERTO HERRERA por ser regidor al momento de su aprobación, sin embargo el juez no se pronunció manifestando que si es o no dueño de la fracción de terreno que es objeto de litigio. Además el señor alcalde hace mención que el cerco de la señora Amaya abarca una pequeña parte de tierra dentro del área que fue, o es objeto de litigio con el señor HUMBERTO HERRERA, y se le planteó que únicamente se le otorgaba en dominio pleno el área que nunca ha estado en pleito, sin ordenarle la desocupación de esos escasos metros por no ser atribución de la municipalidad y se le notificó la decisión de la corporación municipal de declarar el área en conflicto como área parte de la vía pública, no obstante ella no acepta dicha propuesta ya que desea tener en dominio pleno todo el terreno según se encuentra el cerco actualmente, considerando que le asiste el derecho.- **B).** La Séptima Regidora Municipal propone hacer llegar una nota a autoridades departamentales de Lempira, solicitando, a efecto de lograr las autoridades de el Hospital Juan Manuel Galvez autoricen atender a los pacientes procedentes de San Juan, Intibucá ya que es de su conocimiento que en reiteradas ocasiones les han negado atención médica manifestando que por ser de Intibucá les corresponde ser atendidos en el hospital de área de La Esperanza, Intibucá, siendo injusto porque las unidades de salud estan obligadas a brindar atención en todo el territorio nacional, sin distinción asi como se atiende sin restricción en el CIS Marcela Dubón a los pacientes de las comunidades del departamento de Lempira cercanas a nuestro municipio.-

12). ACUERDOS Y RESOLUCIONES:

- 1).** La Honorable Corporación Municipal de San Juan, departamento de Intibucá, en respuesta a la solicitud presentada por la Dirección Municipal de Educación, por unanimidad de votos de sus miembros presentes Acuerda y Aprueba celebrar cabildo abierto municipal:
Tema: Indicadores educativos, logros y avances en el sistema educativo de San Juan, Intibucá.- **Fecha:** viernes 05 de abril del 2024.- **Lugar:** Pendiente de definir.- Publíquese.-
- 2).** La Honorable Corporación Municipal de San Juan, departamento de Intibucá, por unanimidad de votos de sus miembros presentes Acuerda y Aprueba certificar informe presentado acerca de los resultados del diagnóstico de iletrados en el municipio: 704 iletrados, 457 son mujeres y 247 son hombres, para su inclusión en el Programa Nacional de Alfabetización "José Manuel Flores Arguijo" de la Secretaría de Educación. Existen 26 adultos que no están académicamente activos por diferentes causas.
- 3).** La Honorable Corporación Municipal de San Juan, departamento de Intibucá, en relación a la problemática de la venta de bebidas alcohólicas en el municipio, por unanimidad de votos de sus miembros presentes, Acuerda y Aprueba lo siguiente: **1).** Revisar las disposiciones de la ordenanza municipal del 2020, y hacer cambios en caso de ser necesario.- **2).** Dar seguimiento a través de la Dirección Municipal de Justicia a los expendios que venden bebidas alcohólicas sin la debida autorización, al efecto se les debe exigir a sus propietarios que reunan los requisitos exigidos, a través de del procedimiento administrativo correspondiente.- **3).** Identificar a los distribuidores que suministran bebidas alcohólicas en el municipio y notificarles los establecimientos que cuentan con permiso para tal fin y de la prohibición de proveer a quienes no cuentan con el debido permiso de operación para esta actividad comercial autorizado por la municipalidad.- **4).** Instruir a la Unidad de Administracion y Control Tributario de no hacer entrega del permiso de operación a los propietarios de aquellos establecimientos que se tiene conocimiento comercializan bebidas



alcohólicas en el municipio y notificarles los establecimientos que cuentan con permiso para tal fin y de la prohibición de proveer a quienes no cuentan con el debido permiso de operación para esta actividad comercial autorizado por la municipalidad.- 4). Instruir a la Unidad de Administración y Control Tributario de no hacer entrega del permiso de operación a los propietarios de aquellos establecimientos que se tiene conocimiento comercializan bebidas alcohólicas sin el debido permiso de operación específico, hasta que reúnan los requisitos exigidos y cumplan con la ordenanza municipal de regulación de la venta de bebidas alcohólicas.- 5). Prohibir el desarrollo de rodeos en el coliseo municipal ubicado en Barrio Bella Vista de este Casco Urbano a particulares, únicamente deben llevarse a cabo para la feria patronal. 6). Los requisitos y exigencias antes mencionados también aplican a los negocios que comercializan vinos con alcohol.

4). La Honorable Corporación Municipal de San Juan, departamento de Intibucá, RESUELVE otorgar la compra venta en dominio pleno de los lotes solicitados en dominio pleno a los interesados que se hace mención en el punto diez punto Ce (10.C) de la presente acta por reunir los requisitos exigidos y haber firmado declaración jurada que no existe perjuicio a terceros. En consecuencia, se autoriza al Señor Alcalde Municipal para que en su condición de representante legal de esta municipalidad autorice la certificación correspondiente y haga entrega de dicho documento de Dominio Pleno a los interesados. – Abstención del Cuarto Regidor en los puntos: diez punto ce punto nueve (10.C.9) y diez punto ce punto once (10.C.11) por ser familiares cercanos a quienes se les otorga dominio pleno.- 5). La Honorable Corporación Municipal del municipio de San Juan, departamento de Intibucá, por unanimidad de votos de sus miembros presentes Acuerda y Aprueba, lo siguiente: **PRIMERO:** solicitar al CIS “Marcela Dubón” un reporte detallado de la cantidad de pacientes que se han atendido durante el último semestre del 2023, procedentes de las comunidades aledañas a nuestro municipio y que pertenecen a los municipios del departamento de Lempira.- **SEGUNDO:** enviar solicitud motivada al Señor Gobernador del Departamento de Lempira; Lic. Teófilo Enamorado, solicitándole muy respetuosamente su intervención con las autoridades de salud y lograr que los pacientes procedentes de nuestro municipio puedan ser atendidos en el Hospital “Juan Manuel Gálvez” de la ciudad de Gracias, Lempira y no se les niegue atención como se tiene conocimiento ha ocurrido en varias ocasiones.- **TERCERO:** Enviar copia de la solicitud antes mencionada a: Jefe Región Departamental de Salud de Lempira, Dirección Hospital Juan, Manuel Gálvez y al Comisionado Departamental de los Derechos Humanos del departamento de Lempira.- 6). La Honorable Corporación Municipal del municipio de San Juan, departamento de Intibucá, por unanimidad de votos de sus miembros presentes Acuerda y Aprueba enmendar error en la descripción de Acuerdo Municipal No. 12.7 del Acta No. 02-2024 de fecha 22 de enero del 2024, el cual debe leerse: La Honorable Corporación Municipal del municipio de San Juan, departamento de Intibucá, por unanimidad de votos de sus miembros presentes Acuerda y Aprueba ejecutar los fondos de transferencia 2024, conforme a los porcentajes que se indican en el artículo 205 del Decreto No. 62-2023 que contiene el Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República y sus Disposiciones Generales, Ejercicio Fiscal 2024, distribuido de la forma siguiente:

Fortalecimiento social y comunitario	35%
Atención a la mujer	5%
Fortalecimiento cultural y convivencia social	20%
Fortalecimiento al desarrollo administrativo y económico	10%
Infraestructura municipal	10%
Funcionamiento	20%

NOTIFIQUESE

7). La Honorable Corporación Municipal del municipio de San Juan, departamento de Intibucá, por unanimidad de votos de sus miembros presentes Acuerda y Aprueba enmendar error de forma, en la descripción de la ampliación de fondos por Recurso Balance, que fue aprobada en el Acta Municipal No. 01-2024 de fecha 08 de enero del 2024 y que se encuentra en el punto 12.5, misma que debe leerse: Ampliación de Fondos Recurso de Balance 2024:
 -----> continúa siguiente folio.

INGRESOS	RUBRO	FUENTE	MONTO
	23.7.2.02.01.00	11-001-01 Transferencia Gobierno Local	L. 2,540,583.40
	23.7.2.01.02.00	15-013-01 Fondos Propios Municipales	L. 441,043.58
		Total	L. 2,981,626.98

EGRESOS	ESTRUCTURA DEL GASTO	Detalle	MONTO	FUENTE DE FINANCIAMIENTO
	447110 11-001-01 20 5	Proyecto de Sistema Electrico de La Comunidad de Panila	L. 350,000.00	11-001-01 - Transferencia para Gobierno Local
	547110 11-001-01 20 5	Proyecto de Sistema Electrico de la Comunidad de el Carrizal	L. 400,000.00	11-001-01 - Transferencia para Gobierno Local
	54110 11-001-01	Estructuras Comunitarias en el Municipio	L. 200,000.00	11-001-01 - Transferencia para Gobierno Local
	54110 11-001-01	Subsidios para Gastos de Transporte y Gastos Administrativos (Arsa, Aduana, Empresa Nacional Portuaria entre Otros) de Contenedor en Calidad de Donacion con Equipo Medico entre otros, Prodeciente de Nueva Orleans, Estados Unidos de América	L. 200,000.00	11-001-01 - Transferencia para Gobierno Local
	23400 11-001-01	Ampliacion del Puente de La Comunidad de Silince	L. 72,630.00	11-001-01 - Transferencia para Gobierno Local
	54110 11-001-01	Subsidios Para Agua y Saneamiento en el Municipio	L. 200,000.00	11-001-01 - Transferencia para Gobierno Local
	54110 11-001-01	Proyecto de Agua de La Comunidad de San Gabriel	L. 500,000.00	11-001-01 - Transferencia para Gobierno Local
	23400 11-001-01	Mantenimiento de Calles Urbanas	L. 364,996.98	11-001-01 - Transferencia para Gobierno Local
	54200 15-013-01	Contraparte de la Japsjin para el Relleno Sanitario	L. 60,000.00	15-013-01 - Fondos Propios Municipales
	23400 15-013-01	Mantenimiento de Calles Rurales	L. 381,043.58	15-013-01 - Fondos Propios Municipales
	23400 11-001-01	Mantenimiento de Calles Rurales	L. 102,956.42	11-001-01 - Transferencia para Gobierno Local
	23400 11-001-01	Construccion de la Casa Comunal de Cataulaca	L. 150,000.00	11-001-01 - Transferencia para Gobierno Local
			L. 2,981,626.98	

8). La Honorable Corporación Municipal del municipio de San Juan, departamento de Intibucá, por unanimidad de votos de sus miembros presentes Acuerda y Aprueba ampliación de fondos al presupuesto 2024, por aumento de transferencia, distribuida de la forma siguiente:

Rubro	Fuente de Financiamiento	Monto	%
Ampliación de Fondos por Aumento de Transferencia 2024	18.1.1.01.01.01 Detalle de Transferencias Corrientes de la Administración Central para Gobiernos Locales	L. 905,881.72	15%
	22.1.1.01.01.01 Detalle de Transferencias de Capital de la Administración Central para Gobiernos Locales	L. 5,133,329.74	85%

L. 6,039,211.46

EGRESOS	Programa	Detalle	Monto	Total	Porcentaje	Fuente de Financiamiento	Estructura del Gasto
Funcionamiento	Funcionamiento	Jornales	L. 97,881.72	L. 905,881.72	15%	11-001-01 -10 Transferencia para Gobierno Local	12200 15-013-01 10
		Gastos jurídicos	L. 125,000.00				24300 11-001-01 10
		Servicio de Internet: y otros muebles varios de Oficina	L. 100,000.00				25700 15-013-01 10
		Operador de ambulancia	L. 120,000.00				42110 15-013-01 20
							11100 11-001-01 10
		----- ----- -----	----- ----- -----				----- ----- -----



Fortalecimiento Social y Comunitario	Mantenimiento y Reparación de equipo de Transporte	L. 200,000.00	L. 2,113,724.01	35%	23200 15-013-01 10
	Policia municipal I	L. 113,000.00			11100 11-001-01 10
	Mantenimiento y Reparación de Edificio	L. 50,000.00			23400 11-001-01-20
	Proyecto de agua comunidad de San Antonio y Yaterique	L. 260,000.00			54110 11-001-01-20
	Proyecto de agua comunidad de Azacualpa	L. 300,000.00			54110 11-001-01-20
	Proyecto de agua comunidad de El Portillo	L. 280,000.00			54110 11-001-01-20
	Construccion de módulos sanitarios comunidad de Azacualpa	L. 250,000.00			11-001-01 20
	Construccion aula escolar El Sinvil	L. 250,000.00			Transferencia para Gobierno Local
	Subsidio Educacion	L. 100,000.00			23400 11-001-01-20
	Pago de deuda (ayuda social) mejoramiento de vivienda	L. 200,000.00			54110 11-001-01-20
Vivienda	L. 200,000.00	23400 11-001-01-20			



FOLIO 458

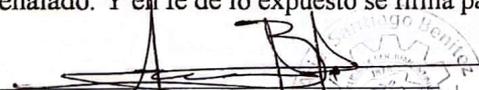
Atención a la Mujer	Agua y Saneamiento	Subsidios para mantenimiento de microcuencas/ agua y saneamiento cobertura total en el municipio	L. 473,724.01	L. 301,960.57	5%	11-001-01 20 Transferencia para Gobierno Local	23400 11-001-01-20
		Eje de Economía	L. 90,588.16				54110 11-001-01-20
		Eje de Salud	L. 60,392.11				54110 11-001-01-20
		Eje de Educación	L. 30,196.06				54110 11-001-01-20
		Eje de Social y Político	L. 30,196.06				54110 11-001-01-20
		Eje de Ambiente	L. 30,196.06				54110 11-001-01-20
		Eje de Violencia	L. 60,392.11				54110 11-001-01-20
Fortalecimiento Cultural y Convivencia Social	Preservación del Patrimonio	Mantenimiento y Reparación de Edificio (palacio municipal)	L. 250,000.00	L. 1,207,842.29	20%	11-001-01 20 Transferencia para Gobierno Local	23400 11-001-01-20
		Mantenimiento de predios municipales	L. 100,000.00				54200 11-001-01-20
		Remodelación de la casa de la cultura (cabildo viejo)	L. 307,842.29				23400 11-001-01-20
	Participación Ciudadana	Subsidios a Instituciones culturales (ayudas sociales y servicios funebres)	L. 100,000.00				54110 11-001-01-20
		Seguridad ciudadana en el municipio	L. 100,000.00				23400 11-001-01-20

		Compra de cámaras de seguridad	L. 150,000.00				54200 11-001-01-20
	Mejoras publicas	Subsidios para estructuras comunitarias en el municipio	L. 200,000.00				23400 11-001-01-20
Fortalecimiento al Desarrollo Administrativo y Economico	Obras de infraestructura vial	Mantenimiento de la maquina del patrol (motoniveladora)	L. 603,921.15	L. 603,921.15	10%	11-001-01 20 Transferencia para Gobierno Local	23400 11-001-01-20
		Pago de deuda anterior (2014), para mantenimiento de calles urbanas y rurales	L. 574,581.58				23400 11-001-01-20
Infraestructura Municipal	Infraestructura Municipal	Construcción Casa comunal de Cataulaca	L. 114,235.02				23400 11-001-01-20
		Deuda aporte a la Mancomunidad año 2014	L. 140,000.00	L. 905,881.72	15%	11-001-01 20 Transferencia para Gobierno Local	54200 11-001-01-20
	Cuotas deducibles	Cuota al Tribunal Superior de Cuentas TSC	L. 60,392.12				55110 11-001-01-20
		Cuota a la Asociación de Municipios de Honduras AMHON	L. 16,673.00				55110 11-001-01-20
TOTAL				L. 6,039,211.46			



8). La Honorable Corporación Municipal de San Juan, departamento de Intibucá, por unanimidad de votos de sus miembros presentes Acuerda y Aprueba solicitar a un abogado o bufete externo al municipio, dictamen legal, previo a resolver en definitiva la solicitud de dominio pleno, de un lote de terreno de naturaleza urbana, ubicado en barrio Bella Vista de este Casco Urbano, presentada por la señora MAYRA GRISSELD AMAYA GOMEZ, en virtud que en la inspección *in situ* realizada se pudo verificar que la señora Amaya también pretende una mínima parte de la que estuvo en conflicto con el señor HUMBERTO HERRERA BENITEZ, es por ello que se tiene la duda razonable que si el señor Herrera pueda tener alguna opción de continuar demandando, ya que la escritura en dominio pleno se le anuló por ser él regidor al momento de su aprobación, entre otras causales, como ya se había acordado se ha determinado declarar como parte de la vía municipal toda el área en conflicto por ser escasa, siempre y cuando una sentencia judicial determine lo contrario, pero al inspeccionar se verificó que una mínima parte de esa área esta dentro del actual cerco de la señora AMAYA, argumentando ella que es por el motivo que el señor HERRERA le había abarcado esos metros anteriormente y solo recuperó lo que le pertenecía a su padre, ya que hace poco lo adquirió por compra venta. Se autoriza pago de honorarios correspondientes por la opinión legal solicitada.- 9). La Honorable Corporación Municipal de San Juan, departamento de Intibucá, por unanimidad de votos de sus miembros presentes Acuerda y Aprueba hacer comparecer a las señoras: RAQUEL AGUILAR AMAYA Y VIRGINIA FERRERA para dar seguimiento a acuerdos anteriores en relación a apertura de calles publicas en sus propiedades.

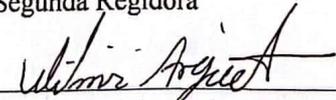
13). **CIERRE DE LA SESIÓN:** Y no habiendo más asuntos que abordar El Señor Alcalde da por cerrada esta sesión, siendo los ocho y diez de la noche (8:10 p.m.) del día y fecha antes señalado. Y en fe de lo expuesto se firma para constancia:

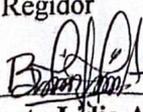

Ing. Ariel Santiago Benitez Perdomo
 Alcalde Municipal

NO ASISTIÓ
Licda. Ana Yaneth Salazar Guevara
 Vicealcaldesa Municipal

Sin Sustituto
 Primer Regidor

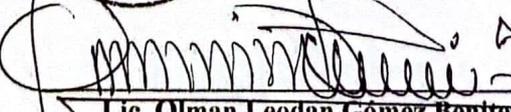
Licda. Mary Aracely Perez Benitez
 Tercera Regidora

Licda. Reina Elisabet Perez Lopez
 Segunda Regidora

Sr. Wilmer Antonio Argueta Torres
 Cuarto Regidor

Lic. Alonso Díaz Ramos
 Quinto Regidor

Enf. Berta Lidia Aguilar Aguilar
 Séptima Regidora

Sin Sustituto
 Sexto Regidor

Lic. Francisco Perez Benitez
 Octavo Regidor


Lic. Olman Leodan Gómez Benitez
 Secretario Municipal